

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS**

Aprueba Contrato Honorarios.

**DECRETO EXENTO N°
SECC. 1ERA.
LA CISTERNA,**

**1464
03 ABR. 2013**

VISTOS:

1.- El Programa denominado "**FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACION COMUNITARIA**", aprobado mediante Decreto Alcaldicio Exento N° 28 (07.01.2013) y Decreto Exento N° 178 (14.01.2013), que aprueba el **SUB-PROGRAMA "APOYO A LA MUJER CISTERNINA"**

2.- El VºBº de Alcaldía, al Memorando N° 589 (13.03.2013) de la Dirección Desarrollo Comunitario, que solicita la contratación a Honorarios de la persona que más abajo se individualiza.

3.- La disponibilidad presupuestaria N° 26/108 (26/03/2013), otorgada por el Departamento de Contabilidad.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO:

1º APRUEBASE el Contrato bajo la modalidad "Prestación de Servicios a Honorarios" y que forma parte integrante del presente Decreto, suscrito entre esta I. Municipalidad de La Cisterna y doña **GULLERMINA ROJAS SEGARRA**, Cédula de Identidad [REDACTED], en vigencia desde el **01 de Marzo 2013** y/o hasta que las necesidades del servicio así lo requieran siempre que no excedan del **30 de Junio 2013**, a objeto que realice el cometido a honorarios en el Programa **FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA, SUB-PROGRAMA "APOYO A LA MUJER CISTERNINA"**, en atención a los Considerandos Primero, Segundo y Tercero del presente Decreto.

2º DEJASE ESTABLECIDO, que la función específica a realizar por el Prestador será de **APOYO LOGISTICO Y ASEO PARA EL MEJOR FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DE LA MUJER**, cumpliendo una jornada de **44 horas semanales**, lunes a jueves de 8:30 a 17:30 horas y viernes de 8:30 a 16:30 horas.

3º ESTABLECESE, asimismo que el Prestador estará bajo la supervisión directa de la DIDECO, en su calidad de Dirección responsable de la actividad.

4º EL MUNICIPIO pagará al Prestador, por concepto de honorarios, un honorario mensual de **\$222.222** (Doscientos veintidos mil doscientos veintidos pesos), monto al cual se le retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas, pago que se hará por periodos vencidos, los cuales serán pagados previo informe entregado y visado conforme por la DIDECO.

5º EL PAGO de los honorarios se efectuará en conformidad a lo estipulado en las Cláusulas Cuarta y Quinta del respectivo Contrato.

6º LA DIDECO, en su calidad de Unidad responsable de la actividad, como asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Tesorería Municipal y el Departamento de Recursos Humanos, deberán adoptar las medidas que procedan, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Decreto.

IMPUTASE el presente gasto, al ítem correspondiente

NOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
SECRETARIO MUNICIPAL
PATRICIO OYELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
ALCALDE
SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE